



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° C2M0095
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
N° IA-050GYR033-E417-2022

Contrato cerrado de adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO", del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejecutar dentro del ejercicio 2022, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y por la otra, la empresa denominada "Comercializadora Bacros, S.A. de C.V." en lo subsecuente "EL PROVEEDOR" representada por el C. Luís Alberto Dionisio Espinoza en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
 - 1.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.
 - 1.3. Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la Ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
 - 1.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO", del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejecutar dentro del ejercicio 2022.
 - 1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062509 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal números 00000354926-2022 y 354925-2022 mismos que se agregan al presente instrumento jurídico como Anexo Uno (1).
 - 1.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-050GYR033-E417-2022 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 42, 43, 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 31, 48, 51, 54, 55, 77 y 78 de su Reglamento.
 - 1.7. Con fecha 09 de Septiembre del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN

JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

MICHOACAN, MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOACAN/DCJ/SUMINISTRO/2022/442 / C2M0095. El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de campo que se promueva sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.P.A.D. YAMIL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0095
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
N° IA-050GYR033-E417-2022**

- I.8. El C.P. César Manuel Manríquez Solís, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el Ing. Rafael Cedeño Paredes; Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como **Anexo Seis (6)**.
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada "Comercializadora Bacros, S.A. de C.V." se ostenta como persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número escritura pública número 31,532 Volumen ordinario DLII de fecha 10 de marzo del 2016, otorgada ante la fe del Licenciada Norma Vélez Bautista notario titular público número 83 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, bajo folio mercantil número 45268 de fecha 13 de abril del 2016.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Luis Alberto Dionisio Espinoza, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 16,750 Volumen ordinario número 380 de fecha 23 de junio del 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle notario público titular número 41 de la ciudad de Toluca, Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: Vender, comprar, importar, exportar, comercializar, distribuir, proveer o ser proveedor, consignar, ser consignatario, comisionar, ser comisionista, agente de comercio, factor por cuenta propia y/o de terceros y llevar al cabo cualesquier otra forma de comercio al mayoreo y menudeo y/o al detalle da toda clase de insumos, bienes muebles, animales vivos, consumibles y/o refacciones para la industria en general; el comercio y de todo tipo de establecimientos; la agricultura y ganadería; incluyendo de manera enunciativa más no limitativa maquinaria, materiales de construcción productos textiles, artículos de oficina accesorios y todo tipo de aditamentos en general; equipo médico, aparatos electrodomésticos, equipos de cómputo y sus accesorios, juguetes, autopartes, entre otras.



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJUDOC/SUMINISTRO/2022/442 / C2M0095
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, formalización y la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Este procedimiento y/o diligencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se dan en los procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de esta O.A.D. - V.A.M.L.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° C2M0095
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
N° IA-050GYR033-E417-2022

- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CBA-160310-84A, cuenta con Registro Patronal ante el IMSS Numero [REDACTED] Registro INFONAVIT número [REDACTED]
- II.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, y en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto.
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Hugo Sánchez # 93 Colonia la Deportiva C.P. 51356 Zinacantepec, Estado de México. Número telefónico 7229189373 Ext. 1135. Correo electrónico comercializadora.bacros@gmail.com. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo Don (2), en el que se identifica la cantidad de partidas susceptibles de contratación.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 3

OFICINA DE CONTRATOS
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MEXICO
El análisis jurídico del presente documento fue realizado por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, Michoacán, de registro bajo el número: MICHUJUR/07/SUMINISTRO/2022/442 / C2M0095
El análisis jurídico se realizó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o pertinencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que sustentaron los procedimientos de licitación, licitación y/o contratación de este O.A.D. VAML



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° C2M0095
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
N° IA-050GYR033-E417-2022

SÉGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$863,500.00 (Ochocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el Anexo Cuatro (4).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula anterior en Moneda Nacional, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos* sin que éstos rebasen los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital susceptible de pago y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos de este contrato, y que para tal efecto será de acuerdo a los requisitos que contenga el anexo 2 "cuentas contables" (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php). Dichos requisitos que integran este Anexo, son susceptibles a cambios por las áreas normativas del "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" estará obligado a observarlo una vez que se encuentren autorizados por "EL INSTITUTO" para tales efectos del cumplimiento de estos por parte de "EL PROVEEDOR", la Jefatura de Finanzas Delegacional a través del Administrador del Contrato informará a "EL PROVEEDOR" los requisitos que éste deba presentar a la fecha de emisión y presentación del comprobante fiscal digital susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentado para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php), en su caso, el documento que avale la entrega-recepción de los bienes o servicios, sellado por el área de "EL INSTITUTO" en la que se proporcionó éste, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- b) Orden de Servicio Anexo Cinco (5) y Acta Entrega Recepción Anexo Cinco (5), que avale la prestación del servicio o la recepción de los servicios, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva las opiniones de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, fiscal (SAT) e INFONAVIT, mismas que deberán ser vigentes y positivas, las cuales tienen una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
MICHUACÁN

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
MICHUACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUACÁN SUMINISTRO /2022/ 442 / C2M0095

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, licitación o modalidad de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente a la licitación, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás condiciones de la licitación procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta O.A.D. V.M.H.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° C2M0095
 Invitación a Cuando
 Menos Tres Personas
 N° IA-050GYR033-E417-2022

d) "EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI, acta entrega y lo que refiera el anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentado para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y control de fondos fijos, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre, deberá presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería de la Delegación Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el presente contrato se puede reflejar un extracto o la totalidad del contenido de la convocatoria a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-050GYR033-E417-2022 de adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO", del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejecutar dentro del ejercicio 2022; por lo que de conformidad a lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 5



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUDCO/ SUBMINISTRO/ 2022/ 442 / C2M0095. El análisis se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contractual de este O.O.A.D. VAML

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0095
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
N° IA-050GYR033-E417-2022**

ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque certificado, deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento Y Equipamiento, Ubicada en Manuel Pérez Coronado Esq. Jesús Sansón Flores, Colonia INFONAVIT Camelinas, Código Postal 58290 con número de teléfono 01443 324 75 71 y de fax 01443 314 87 05, de la Ciudad de Morelia, Michoacán.
- El cheque certificado será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los servicios correspondientes.

En caso de que el Instituto no devuelva el cheque certificado en el plazo antes citado, éste a solicitud del proveedor deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento administrativo de ejecución contenido en el Capítulo III del Código Fiscal de la Federación, como si se tratara de supuestos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se computarán por días naturales desde que se venció el plazo establecido, hasta la fecha en que se ponga efectivamente el cheque a disposición del proveedor.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima párrafo segundo.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones,

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 7



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUDIC/ SUMINISTRO /2022/ 442 / C2M0095
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, licitación, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás características de consideración procedimentales, las áreas requeridas, técnica y/o contractual de este O.A.D. Y.M.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0095
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
N° IA-050GYR033-E417-2022**

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y deductivas, como sigue:

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO, CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de

AVA

Página | 8

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUDCJ/ SUMINISTRO/ 2022/ 442 / C2M0095. El análisis se hizo sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. V.A.M.L.

[Handwritten signature and stamp]



las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR" Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en la licitación.

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENSIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
 MICHU/SEJDC/ SUMINISTRO /2022/ 442 / C2M0095
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos factuales y/o jurídicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas. Mérida y/o central de este C.O.A.D. VAMJL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0095
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
N° IA-050GYR033-E417-2022**

- En caso de que el proveedor no reponga los servicios que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el presente contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes convocatorias, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



ESTADO DE MICHUACAN DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUSJUDC/ SUMINISTRO /2022/ 442 / C2M0095
El análisis jurídico se efectuó sin pregiudicar sobre la justificación, procedimiento, términos, condiciones de contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se debe considerar como un juicio válido de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que intervienen en el procedimiento de contratación de este O.O.A.P. V.A.M.L.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° C2M0095
 Invitación a Cuando
 Menos Tres Personas
 N° IA-050GYR033-E417-2022

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes. "EL PROVEEDOR" es el único responsable de la relación laboral con los trabajadores que éste contrate para llevar a cabo el objeto material del presente instrumento jurídico; por ende entre "EL INSTITUTO" y los trabajadores que el proveedor contrate, no se darán los supuestos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo y "EL PROVEEDOR" se obliga a llevar los registros de asistencia sobre los mismos.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique. Siendo para este contrato designados como auxiliares los siguientes funcionarios:

	UNIDAD	NOMBRE	CARGO
1	H.G.Z. N°4 Zamora	Ing. Daniel Omar Velázquez hurtado	jefe de conservación de la unidad
2	H.G.Z. N°17 Los Reyes	Ing. Alfonso Zamayo Victoria	jefe de conservación de la unidad
3	UMF N°82 Zamora	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	jefe de conservación de la unidad
4	U.M.F. N°81 Uruapan	Ing. Antonio Velázquez Constantino	jefe de conservación de la unidad
5	H.G.S.Z. N°9 Apatzingán	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	jefe de conservación de la unidad

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 11

IMSS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81, U.I., párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en su Base de Datos, el cual se encuentra en el Departamento Consultivo. En consecuencia, el presente documento se emite bajo el número: MICHUS/INOC/ADMINISTR/2022/42 / C2M0095

El análisis jurídico se efectuó sin realizar un estudio de factibilidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, ni de los aspectos correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. (VAM)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0095
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
N° IA-050GYR033-E417-2022**

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requiriente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1)** "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo Dos (2)** "Descripción del Servicios, Anexos Técnicos, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3)** "Lugar de la Prestación del Servicio"
- Anexo Cuatro (4)** "Fallo Económico"
- Anexo Cinco (5)** "Formato de Orden de Servicio y Formato de Acta Entrega –Recepción"
- Anexo Seis (6)** "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Siete (7)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

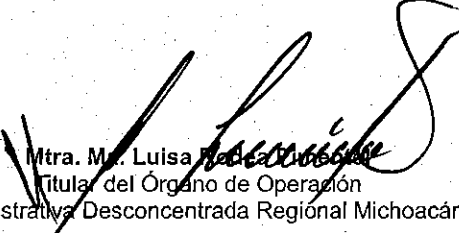
VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases sí como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arréndamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el código civil federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la ley federal de procedimiento administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia; y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previo lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **09 de Septiembre del 2022**.

"EL INSTITUTO"

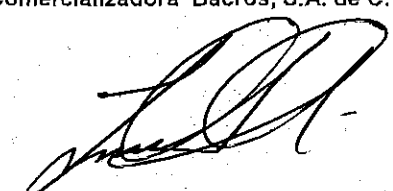
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social



Mtra. M. Luisa Patricia Espinoza
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán

"EL PROVEEDOR"

"Comercializadora Bacros, S.A. de C.V."



C. Luis Alberto Dionisio Espinoza
Representante Legal

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 JEF. REGIONAL EN MICHOACÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CUERPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS
 MICHU/S/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 442 / C2M0095

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

El análisis jurídico se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, licitación y la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como de la conformidad y/o validación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que intervienen en procedimientos las áreas requeriente, técnica y contratante de este C.O.A.D. VAIL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° C2M0095
 Invitación a Cuando
 Menos Tres Personas
 N° IA-050GYR033-E417-2022

"EL INSTITUTO"

C.P. César Manuel Manríquez Solís
 Titular de la Jefatura
 de Servicios Administrativos

"EL INSTITUTO"

Por el área contratante en los términos del artículo 2
 fracción I, del reglamento de la Ley de
 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
 Sector Público

L.I. Sergio Rafael Abrego García
 Titular de la Coordinación
 de Abastecimiento y Equipamiento

"EL INSTITUTO"

Por el área requirente y técnica en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del
 Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del
 RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y
 Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y
 Prestación de Servicios

Ing. Rafael Cedeño Paredes
 Titular del Departamento de
 Conservación y Servicios Generales

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato cerrado de adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO", del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejecutar dentro del ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada "Comercializadora Bacros, S.A. de C.V." en su calidad de proveedor.



GOBIERNO FEDERAL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 REGIONAL EN MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento al inciso c) del numeral 4.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 442 / C2M0095

El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de los recursos, licencia y/o contratación de este O.O.A.D. VAML

AVA

Página 13

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° C2M0095
 Invitación a Cuando
 Menos Tres Personas
 N° IA-050GYR033-E417-2022

Anexo Uno (1)
 "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN MICHOACAN
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000351826-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan
 179001 Oficina Delegacional Mich
 140100 Depto. Contar y Servs. Grales

Concepto: CONSER 1708 Oficio 1757 da fecha 22-agosto-2022

Fecha Elaboración: 23/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 140,988.00 Unidad de Información: 170102 Centro de Costos: 142902
 Cuenta: 42092509 Man. y Cons. Maq. y Equip.
 Partida Presupuestaria SHCP: 33701 Mantenimiento y conservación de maquina y equipo

COMPROMISO MENSUAL (en pesos de 2022)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	130.0	10.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecida en el artículo 8°, 144 y 149 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ALTERNAMENTE
 MICHOACAN
 SERGIO MARTÍNEZ GARCÍA IVÁN
 DÍA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

Ciudad: 6170-008-001



UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHEL/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 442 / C2M0095

El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, montos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que se promovió sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos y/o de determinación procedimentales (las áreas requeridas, técnica y/o contractual de este O.O.A.D.).

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° C2M0095
 Invitación a Cuando
 Menos Tres Personas
 N° IA-050GYR033-E417-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Michoacán
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000034925-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacán
 179001 Oficina Delegacional Mich
 140100 Depto. Conserv y Servs Grates

Concepto: CONSER 1707 Oficio 1790 de fecha 22-agosto-2022

Fecha Elaboración: 23/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 884,292.52
 Cuenta: 42082509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 172439 Centro de Costos: 200200
 Partida Presupuestaria SHCP: 05701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	880.0	254.3	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10.5	10.1	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 149 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JURIDICAGAL

CELESTURTADO CARLOS IVAN

 DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

Clave: 6170-069-001



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 MICHUJUDIC/ SUMINISTRO / 2022/ 442 / C2M0095

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos factuales, ni se emiten dictámenes, pronunciamientos que determinen procedimientos las áreas requeridas, fecha y cumplimiento de este O.G.A.D. - VMIIL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° C2M0095
 Invitación a Cuando
 Menos Tres Personas
 N° IA-050GYR033-E417-2022

Anexo Dos (2)

"Descripción del Servicio, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

REGIMEN ORDINARIO

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días el jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación de las unidades HGZ N°4 Zamora, HGSZ N° 17 Los Reyes, UMF N°82 Romero de Torres, UMF 81 Uruapan y HGSZ N°9 Apatzingán deberá proporcionar al Proveedor el programa calendarizado a partir de la emisión del fallo hasta el 31 de Diciembre del 2022, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS EL OOAD REGIONAL EN MICHOACÁN" APENDICE A (REGIMEN ORDINARIO), CUENTA (42062509) PARA EL EJERCICIO 2022, debiendo programar los mantenimientos correctivos para cada uno de los equipos descritos en el anexo técnico, dicho calendario deberá ser entregado al Proveedor debiendo contar con la firma del Proveedor y Firma de validación del Jefe de Conservación o Sub jefe de Conservación de unidad.

Las fechas para la prestación del servicio, conforme al programa calendarizado podrá ser diferida de acuerdo a las actividades de las unidades HGZ N°4 Zamora, HGSZ N° 17 Los Reyes, UMF N°82 Romero de Torres, UMF 81 Uruapan y HGSZ N°9 Apatzingán durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el licitante y el administrador del contrato o el jefe de conservación de la unidad, invariablemente se deberá realizar orden de servicio de mantenimiento con la fecha de programación calendarizada, expresando el motivo por lo cual no se pudo realizar el servicio calendarizado.

Los servicios se realizarán durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios indicados por el Jefe de conservación o Sub Jefe de Conservación de las unidades HGZ N°4 Zamora, HGSZ N° 17 Los Reyes, UMF N°82 Romero de Torres, UMF 81 Uruapan y HGSZ N°9 Apatzingán.

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, el proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El plazo para la realización del **servicio de mantenimiento correctivo** será de 5 (cinco) días naturales para cada uno de los equipos de acuerdo con el programa calendarizado.

El plazo para la atención para un servicio de **mantenimiento correctivo** derivado por vicio oculto, mala calidad en refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de las diferentes partidas del anexo técnico, será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación o Sub Jefe de HGZ N°4 Zamora, HGSZ N° 17 Los Reyes, UMF N°82 Romero de Torres, UMF 81 Uruapan y HGSZ N°9 Apatzingán al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico.

El plazo para la ejecución de los servicios de **mantenimiento correctivo** derivado por vicio oculto, mala calidad en refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de las diferentes partidas del anexo técnico, será de 3 (tres) días naturales para cada uno del módulo de lavado.

Para los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS EL OOAD REGIONAL EN MICHOACÁN" APENDICE A (REGIMEN ORDINARIO), CUENTA (42062509) PARA EL EJERCICIO 2022, para el ejercicio 2022 "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar los servicios en las unidades HGZ N°4. Zamora, HGSZ N° 17 Los Reyes, UMF N°82 Romero de Torres, UMF 81 Uruapan y HGSZ N°9 Apatzingán inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán, descritos en el Anexo Técnico.


El proveedor está obligado a mostrar al Jefe de Conservación o Sub Jefe de conservación de las

AVA

Página | 16

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"


 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS REGIONAL EN MICHOACÁN
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 MICHUJUDIC/ SUMINISTRO /2022/ 442 / C2M0095
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron realizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número:
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hecho correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los recursos de amparo y las demás acciones que determinen las áreas requeridas, demás y/o conminación de este O.O.A.C. -YAMIL-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° C2M0095
 Invitación a Cuando
 Menos Tres Personas
 N° IA-050GYR033-E417-2022

10	35701-0001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) EQUIPO (ULA), MARCA- FLAKT MODELO-081508, N/S 08-0836	1	SERVICIO	UMF 81 URUAPAN
11	35701-0001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA: RECOLD, MODELO-MH-70, N/S-M8448 DE 20 TR	1	SERVICIO	HGSZ17 REYES

NOTA: La Descripción Amplia y Detallada de los "Anexos Técnico, Términos y Condiciones" del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO", del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejecutar dentro del ejercicio 2022 que corresponden a la Convocatoria a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-050GYR033-E417-2022, por la cantidad de fojas, imágenes y/o diseños, obran como Anexos Complementarios Detallados por separado y forman parte del presente contrato número C2M0095 y disponibles para su consulta en el portal CompraNet.

Anexo Tres (3)
"Lugar de la Prestación del Servicio"

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

"Universo de inmuebles Médicos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán"

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS
H.G.Z. N°4 ZAMORA	Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, Col. La Luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán.	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACION DE LA UNIDAD
H.G.Z. N°17 LOS REYES	Prolongación 16 de Septiembre N°165, Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACION DE LA UNIDAD
UMF N°82 ZAMORA	Carretera Federal Guadalajara-Carapan, S/N, Colonia Romero de Torres, C.P. 59721 Zamora, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACION DE LA UNIDAD
U.M.F. N°81 URUAPAN	Prolongación Tacámbaro s/n Uruapan, Michoacán C.P. 60135	ING. ANTONIO VELAZQUEZ CONSTANTINO	JEFE DE CONSERVACION DE LA UNIDAD
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Av. 22 de Octubre N°100, Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACION DE LA UNIDAD

Nota: en caso de existir cambio de responsable para la recepción de los trabajos (jefe de conservación o sub jefe de conservación) le serán conferidas todas las facultades y responsabilidades al funcionario que figure con el respectivo cargo de jefe de conservación o sub jefe de conservación.

El análisis de este contrato se realizó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, en el marco de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y validez de los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registró bajo el número: MICHOACÁN/SECRETARÍA DE SALUD/OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS/IMSS/REGISTRADO EN MICHOACÁN/JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS/DEPARTAMENTO JURÍDICOS/IMSS

El análisis de este contrato se realizó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, en el marco de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. VAMI.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° C2M0095
 Invitación a Cuando
 Menos Tres Personas
 N° IA-050GYR033-E417-2022

Anexo Cuatro (4)

"Formatos: Orden de Servicio y Acta de Entrega - Recepción"

ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, sistema o Instalación		Numero de Orden	
Delegación:		Nombre:		Origen:	
Unidad:		ID:			
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:	
JCU:				Elaboro:	
Tecnico o Empresa		Condiciones en que se Encontro			
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecucion		
			HORA INICIO	HORA TERMINO	TIEMPO REAL
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados		
Condicion final de funcionamiento			Recomendaciones		
Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:		Fecha Entrega
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA		
	Firma:		Firma:		



MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 ASISTENTE DE SERVICIOS JURIDICOS
 JAVIER GONZALEZ GONZALEZ

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICHOAJUDOC/ SUMINISTRO /2022/ 442. / C2M0095
 El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, licitación y la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. En consecuencia, las acciones procedimentales y/o validadas de los aspectos técnicos, económicos y las demás que correspondan, deberán ser procedimentales las áreas requiriente, técnica y/o contratante de esta O.A.D. VAM.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
 N° C2M0095
 Invitación a Cuando
 Menos Tres Personas
 N° IA-050GYR033-E417-2022**

ANEXO B "FORMATO DE ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA: _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE : _____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA UNIDAD: _____.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: _____ MES DE: _____ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 20

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, COMPROMISOS Y CONSULTAS AJUDICIALES
 MICHOACÁN DE ORO
 C. O. A. D.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada en el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 443 / C2M0095. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VAML



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0095
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
N° IA-050GYR033-E417-2022**

**Anexo Cinco (5)
"Propuesta Económica"**

ASIGNACIÓN

**PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA BACROS, S.A. DE C.V.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO REGIMEN ORDINARIO**

PARTIDA	NO. DE EQUIPO	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RÉGIMEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	1	35701-0001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) UNIDAD TIPO DIVIDO, MARCA-CARRIER, MODELO- 6E250TL, N/S-CM-04-38 DE 8 TR.	HGZ 4 ZAMORA	1	SERVICIO	ORDINARIO	\$78,500.00	\$78,500.00
	2	35701-0001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) UNIDAD TIPO DIVIDO, MARCA-CARRIER, MODELO-H2B8094DBDE, N/S-CM-04-39 DE 15 TR.	HGZ4 ZAMORA	1	SERVICIO	ORDINARIO	\$78,500.00	\$78,500.00
	3	35701-0001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) UNIDAD TIPO DIVIDO, MARCA-CARRIER, MODELO-50TFF008-511 DE 7.5 TR	UMF 82 ROMERO DE TORRES	1	SERVICIO	ORDINARIO	\$78,500.00	\$78,500.00
	4	35701-0001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) TIPO PAQUETE, MARCA-TRANE, MODELO- THC060F3R0A01008000000000000000, SERIAL No. 124410204L DE 5 TR.	HGSZ 9 APATZINGAN	1	SERVICIO	ORDINARIO	\$78,500.00	\$78,500.00
	5	35701-0001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) EQUIPO TIPO PAQUETE DE AIRE AA ACONDICIONADO, MARCA-TRANE, MODELO: THC060F3R0A010080000000000000000000, SERIAL No. 124511054L DE 5 TR.	HGSZ 9 APATZINGAN	1	SERVICIO	ORDINARIO	\$78,500.00	\$78,500.00
	6	35701-0001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) EQUIPO (ULA), MARCA-FLAKT MODELO- 081508, N/S 08-934	UMF 81 URUAPAN	1	SERVICIO	ORDINARIO	\$78,500.00	\$78,500.00
	7	35701-0001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) EQUIPO (ULA), MARCA- FLAKT MODELO- 081508, N/S 08-0898	UMF 81 URUAPAN	1	SERVICIO	ORDINARIO	\$78,500.00	\$78,500.00
	8	35701-0001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) EQUIPO (ULA), MARCA-FLAKT MODELO- 081508, N/S 08-0840	UMF 81 URUAPAN	1	SERVICIO	ORDINARIO	\$78,500.00	\$78,500.00
	9	35701-0001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) EQUIPO (ULA), MARCA- FLAKT MODELO- 081508, N/S 08-0841	UMF 81 URUAPAN	1	SERVICIO	ORDINARIO	\$78,500.00	\$78,500.00
	10	35701-0001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) EQUIPO (ULA), MARCA- FLAKT MODELO-081508, N/S 08-0836	UMF 81 URUAPAN	1	SERVICIO	ORDINARIO	\$78,500.00	\$78,500.00
	11	35701-0001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA: RECOLO, MODELO- MH-70, N/S-M8448 DE 20 TR	HGSZ17 REYES	1	SERVICIO	ORDINARIO	\$78,500.00	\$78,500.00
								SUBTOTAL	\$863,500.00
								IVA	\$138,160.00
								TOTAL	\$1,001,660.00



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 del artículo 8.1 de la Ley Orgánica de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos. Con base en el análisis realizado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se respaldó bajo el número **MICHUS/JDC/ SUMINISTRO 2022/ 443 / C2M0095**. El análisis jurídico se efectuó sin preojuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.O.A.D.

[Handwritten signature]

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° C2M0095
 Invitación a Cuando
 Menos Tres Personas
 N° IA-050GYR033-E417-2022

Anexo Seis (6)
"Oficio de Designación del Administrador del Contrato"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficio Número T79001100100 / 196 / 2022

Morelia, Michoacán a 25 de agosto del 2022

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
 TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS EL OOAD REGIONAL EN MICHOACÁN" APENDICE A (REGIMEN ORDINARIO), CUENTA (42062509) PARA EL EJERCICIO 2022, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS EL OOAD REGIONAL EN MICHOACÁN" APENDICE A (REGIMEN ORDINARIO), CUENTA (42062509) PARA EL EJERCICIO 2022, que se requiere para el periodo a partir del fallo de licitación al 31 de diciembre de 2022, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

Av. Madroño Rosales No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 50009 Tel. (521) 3143563 www.imss.gob.mx



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la disposición en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJSDCZ/ SUMINISTRO / 2022/ 442 / C2M0095

El análisis jurídico se efectuó sin prepagar sobre la justificación, procedimiento, trámite de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. La responsabilidad de la consistencia y/o invalidez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan proceden a las áreas requeridas, técnica y/o contratante de parte O.O.A.D. - V.M.M.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0095
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
N° IA-050GYR033-E417-2022**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales**

- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MANTIQUEZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Av. Mazorra Poniente No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 59000 Tel. (443) 3153303 www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
MICHOACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Contratos, en consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOACÁN SUMINISTRO 2022 / 442 / C2M0095
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, finalidad y oportunidad de la contratación, así como el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la legalidad de las condiciones de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias y/o condiciones que se establecieron para la contratación, procediéndose a la firma de este instrumento de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Procedimientos de Adquisición de Bienes y Servicios del IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° C2M0095
 Invitación a Cuando
 Menos Tres Personas
 N° IA-050GYR033-E417-2022

Anexo Siete (7)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYÁN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZA; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS REGIONAL EN MICHOACAN
 OFICINA DE CONTRATACION, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICH/JSDC/ SUMINISTRO /2022/ 442 / C2M0095

El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni de pronunciamientos sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros y administrativos que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante, de este O.O.A.D. Y.M.I.L.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° C2M0095
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
N° IA-050GYR033-E417-2022

ANEXOS COMPLEMENTARIOS DETALLADOS

QUE FORMAN PARTE DEL
CONTRATO
N° C2M0095

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
N° IA-050GYR033-E417-2022

Anexo Dos (2)
“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 FOJAS
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

OFICINA DE CONTRATOS
DE LA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



SIN TEXTO



ANEXO TECNICO APENDICE A (REGIMEN ORDINARIO)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS EL OOAD REGIONAL EN MICHOACÁN" APENDICE A (REGIMEN ORDINARIO), CUENTA (42062509) PARA EL EJERCICIO 2022.

PARTIDA	No DE EQUIPO	CUCOP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
	1	35701-0001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) UNIDAD TIPO DIVIDO, MARCA- CARRIER, MODELO- 6E250TL, N/S-CM-04-38 DE 8 TR,	1	SERVICIO	HGZ 4 ZAMORA
	2	35701-0001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) UNIDAD TIPO DIVIDO, MARCA- CARRIER, MODELO-H2B6094DBDE, N/S-CM-04-39 DE 15 TR,	1	SERVICIO	HGZ4 ZAMORA
	3	35701-0001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) UNIDAD TIPO DIVIDO, MARCA -CARRIER, MODELO-50TFF008-511 DE 7.5 TR	1	SERVICIO	UMF 82 ROMERO DE TORRES
	4	35701-0001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) TIPO PAQUETE, MARCA-TRANE, MODELO-THC060F3R0A0100B00000000000000C, SERIAL No. 124410204L DE 5 TR.	1	SERVICIO	HGSZ 9 APATZINGAN
	5	35701-0001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) EQUIPO TIPO PAQUETÉ DE AIRE AA CONDICIONADO, MARCA-TRANE, MODELO: THC060F3R0A0100B00000000000000C0000000000. SERIAL No. 124511054L DE 5 TR.	1	SERVICIO	HGSZ 9 APATZINGAN
	6	35701-0001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) EQUIPO (ULA), MARCA-FLAKT MODELO-081508, N/S 08-934	1	SERVICIO	UMF 81 URUAPAN
	7	35701-0001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) EQUIPO (ULA), MARCA- FLAKT MODELO-081508, N/S 08-0898	1	SERVICIO	UMF 81 URUAPAN
	8	35701-0001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) EQUIPO (ULA), MARCA-FLAKT MODELO-081508, N/S 08-0840	1	SERVICIO	UMF 81 URUAPAN
	9	35701-0001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) EQUIPO (ULA), MARCA- FLAKT MODELO-081508, N/S 08-0841	1	SERVICIO	UMF 81 URUAPAN
	10	35701-0001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) EQUIPO (ULA), MARCA- FLAKT MODELO-081508, N/S 08-0836	1	SERVICIO	UMF 81 URUAPAN
	11	35701-0001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA: RECOLD, MODELO-MH-70, N/S-M8448 DE 20 TR	1	SERVICIO	HGZ 17 REYES



El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad

Table with 4 columns: UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVAS, DOMICILIO DE LA UNIDAD, NOMBRE DEL REPOSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS, CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS. Rows include H.G.Z. N°4 ZAMORA, H.G.Z. N°17 LOS REYES, UMF N°82 ZAMORA, U.M.F. N°81 URUAPAN, and H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN.

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD) LE SERAN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACION.

Servicios de mantenimiento:

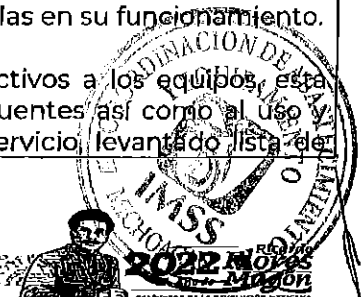
Consiste en las acciones encaminadas a la conservacion, mantenimiento y en su caso reparacion de los Aires Acondicionados, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas con base los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento optimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto.

Los mantenimientos de los equipos de aire acondicionado deberan ser ejecutados por personal tecnicamente especializado y capacitado, estos deberan contar en cada uno de los servicios con los instrumentos especializados y calibrados.

Servicios de mantenimiento correctivo

El servicio de mantenimiento correctivo consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservacion de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones optimas de operacion, asi como la prevencion de fallas en su funcionamiento.

Se debera realizar capacitacion cuando se realicen los mantenimientos correctivos a los equipos, esta debera ser al personal tecnico referente al mantenimiento basico y fallas frecuentes asi como al uso y manejo de los equipos, dicha capacitacion sera impartida por el tecnico de servicio, levantado lista de





asistencia, la cual debe contener nombre y firma del ingeniero/técnico que realizó la capacitación con nombres completos, puestos, matrículas y firmas de los técnicos que recibieron la capacitación, la capacitación será impartida en el área asignada por el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación de las unidades descritas a continuación HGZ N°4 Zamora, HGSZ N° 17 Los Reyes, UMF N°82 Romero de Torres, UMF 81 Uruapan y HGSZ N°9 Apatzingán.

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días el jefe de Conservación o Sub jefe de Conservación de las unidades HGZ N°4 Zamora, HGSZ N° 17 Los Reyes, UMF N°82 Romero de Torres, UMF 81 Uruapan y HGSZ N°9 Apatzingán, deberán proporcionar al Proveedor el programa calendarizado a partir de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre del 2022 del servicio de mantenimiento correctivo de las unidades HGZ N°4 Zamora, HGSZ N° 17 Los Reyes, UMF N°82 Romero de Torres, UMF 81 Uruapan y HGSZ N°9 Apatzingán, del OOAD Michoacán del Régimen Ordinario cuenta (42062509) para el ejercicio 2022, debiendo programar los mantenimientos correctivos para los equipos descritos en el anexo técnico, dicho calendario deberá ser entregado al Proveedor, debiendo contar con la firma del Proveedor y Firma de validación del Jefe de Conservación o el Sub Jefe de Conservación de cada unidad.

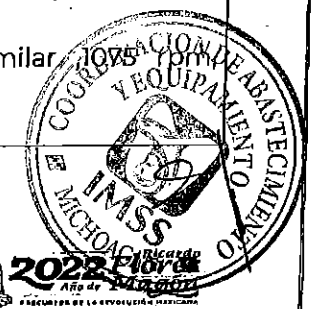
Las rutinas de mantenimientos correctivos con cambio de refacciones deberán ser las descritas a continuación:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDAD TIPO DIVIDO MARCA CARRIER DE 8 TR

- Suministro de serpentín intercambiador de calor para unidad condensadora marca Carrier, sin modelo. Dimensiones 28"x31 5/8", 3 hileras, de 40 tubos por hilera, fabricado en tubo de cobre aletada de aluminio, cabezales y bastidor de lámina galvanizada.
- Suministro de boya conteniendo 13.6 Kg de R-22
- Suministro carga de gas nitrógeno seco para pruebas de hermeticidad.
- Incluye retiro de serpentines dañados, instalación de nuevos serpentines, interconexión al circuito de entrada de gas caliente y salida de líquido subenfriado.
- Pruebas de hermeticidad, triple evacuación y deshidratación, carga de refrigerante, arranque, pruebas de operación y ajustes.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDAD TIPO DIVIDO CARRIER DE 15 TR.

- Suministro de serpentín condensador, capacidad nominal para disipar 180,000 BTU/HR, dimensiones de 4 3/4"x36"x54", con tuberías de cobre de 3/8" tipo "L" aletada helicoidal, recubrimiento fenólico rojo y bastidor de lámina galvanizada calibre 24.
- Suministro de capsula metálica recargable para contener un filtro deshidratador para línea de succión. Incluye un bloque desecante de 48" cubicas.
- Suministro de filtro deshidratador para línea de líquido. Conexión 5/8" soldable.
- Suministro de boya conteniendo 13.6 Kg. de R-22.
- Suministro de Carga de gas nitrógeno seco para presurización y empuje de agente limpiador.
- Suministro de líquido para limpieza interna de sistemas de refrigeración.
- Suministro de motor para abanico de condensador, marca Emerson o similar, características eléctricas 220-1-60, incluye capacitor de trabajo.
- Suministro de aspas para condensador, cinco alabes



000003



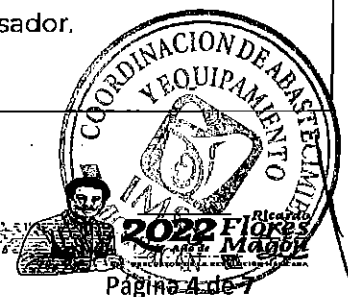
- Suministro de soporte para motor de condensador, "araña", fabricado de hierro redondo de 3/8, pintado color negro.
- Suministro de aceite para compresor, tipo alquibenceno, viscosidad 150 SSU.
- Suministro de accesorios de cobre para unir el nuevo condensador a la descarga de gas caliente del compresor y línea de líquido, así como materiales menores, tales como lija, fundente, soldadura de plata al 0% y 15%, uso de equipo de soldadura oxiacetileno.
- Desarmado total de la unidad condensadora para acceso al serpentín dañado.
- Retiro de serpentín condensador y maniobras para llevarlo a patio de mantenimiento.
- Maniobra para elevar el nuevo serpentín a su lugar en la condensadora, fijación por tornillo pasado, galvanizado.
- Reconexión de tubería de gas caliente y salida de líquido del circuito de refrigeración, por aplicación de soldadura de plata y recirculación de nitrógeno para crear cámara inerte durante la soldadura.
- Limpieza interna con agente limpiador R-141b o similar.
- Instalación de filtros deshidratadores.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDAD TIPO DIVIDO MARCA TRANE DE 7.5 TR

- Reemplazo de compresor modelo 06EX250360 serie U27004E0869 de fabricación original CARRIER voltaje 208/230/460, 3 fases, 60 ciclos L.R.A. 345/173 RPM 1750 R.L.A. Amp. 87/44, refrigerante 22, 20 hp.
- Suministro y colocación de presostato Dual Rimsa Saginomiya de alta (101P 33 - 8kgf/cm² **MP 33kgf/cm²**) y baja (53P 50 cmHg - 6kgf/cm² **MP 15kgf/cm²**) presión de Refrigerante.
- Suministro y colocación de presostato para presión de Aceite marca Rimsa Sainomiya 60P 0-3.5 kgf/cm² MP 15kgf/cm².
- Suministro de Mano de obra especializada para la reparación de unidades condensadoras marca YORK y unidad manejadora de aire marca RECOLD, para la instalación de 2 compresores de 20 TR y 2 serpentín evaporador a la medida, e instalación de válvulas de servicio en admisión y descarga en compresor y servicio y paso a la salida en serpentín de condensador, instalación y calibración de presostatos de aceite y refrigerante, limpieza con agente limpiador y gas nitrógeno de todo el sistema, tubería, condensador y evaporador, verificación y prueba de hermeticidad a 24 hrs del sistema, con triple evacuación de sistema y carga de refrigerante 22, ajuste y calibración de válvula de expansión, arranque y prueba de funcionamiento de sistema y verificación y corrección de fallas en conexiones eléctricas, instalación y calibración termostato.
- Reemplazo e instalación de evaporador con serpentín fabricado en tubería de cobre con aletas de aluminio y bastidor en lámina galvanizada de 38 cm de ancho X 67.5 cm de alto X 107 cm de largo, con 8 columnas y 14 filas de tubo en cobre, forrado con aletas de aluminio.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO TIPO PAQUETE DE AIRE AA CONDICIONADO MODELO: THC060F3R0A0100B00000000000000C

- Lavado De Serpentes Con Producto Foan Cleaner Evaporador Y Condensador.
- Revisión Y Corrección De Posibles Fugas De Gas.
- Cambio De Rodamientos Y Chumaceras Del Ventilado De La Manejadora





- Cambio De Compresor Tipo Scroll Modelo Sxa049b3bpa Para Gas Refrigerante R410a.
- Suministro Y Cambio De Motor Y Aspa Ventilador De La Condensadora
- Suministro Y Cambio De Elementos Eléctricos (Contactores Y Relevadores
- Suministro Y Cambio De Tarjeta Electrónica Del Equipo
- Suministro Y Reemplazo De Elementos De Protección
- 2 Boyas De Gas R410a
- Suministro Y Cambio De Filtro Deshidratador.
- Pruebas De Correcto Funcionamiento.
- Cambio De Empaques Del Equipo

Mantenimiento correctivo para equipos de aire acondicionado (ULA)

- Servicio de mantenimiento correctivo, servicio y/o suministro e instalación 2 bombas dispensadoras de agua. Modelo 2E-N 115V-60HZ Serie: 08H1600673.
- Limpieza y reapriete de terminales, conexiones eléctricas, tornillería y cambio de componentes eléctricos en caso necesario.
- Lavado del equipo en general, aplicación de pintura esmalte tanto en el interior como exterior del equipo.
- Cambio de filtros de cartón con dimensiones 92x30 cm.
- Ajuste de 2 bandas y en caso necesario reemplazo.
- Servicio de mantenimiento correctivo a motores CP(kw) 2.0 (1.49) 1750 RPM de transmisión que incluye: cambio de baleros de rodamiento, pintura carcasa exterior de motor y suministro de tornillería de sujeción de motores a base del equipo.
- suministro e instalación de válvulas de cpvc de 3/4" (4 por equipo).
- suministro e instalación de flotador de agua (2 por equipo).

MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO DIVIDIDO, MARCA-YORK DE 20 TR, MODELO - 38AK6024---510

- Embobinado de compresor semihermetico con limpieza interna y rectificación de bujes
- Instalación de compresor semihermetico con limpieza incluyendo empaques de asbesto en válvulas de succión y descarga
- limpieza interna del sistema con R141b, vacío, prueba de hermeticidad y carga de 10 kg de gas refrigerante R-22
- Remplazo de 7 litros de aceite alquibenceno, sustitución de filtro para línea de líquido soldable in 1/2 out 1/2.
- Mantenimiento a serpentines de evaporador y condensadores con acido desincrustante y jabon para serpentines
- Instalación de banda tipo A40
- Cambio de 4 filtros mecanicos de 19"3/4 x 15"3/4 x 2" y 4 filtros mecanicos 23" 1/2 x 15" 3/4 x 2"
- Interruptor trifásico principal de 150 Amperes.
- Contactor trifásico de 175 amp con bobina de 220v para motor de turbina
- Interruptor de 30 amp trifásico para evaporador
- dos contactores para 240 RLA o 50 amp
- Interruptor trifásico para condensadora de 150 AMP





- Sustitución de lámina de acero calibre 18 con aislante térmico de manejadora en base 1.42 x 2.24 y en tapas superiores dos piezas de 68 x 2.18
- Limpieza mecánica de todo el equipo
- Aplicación de pintura externa en equipo

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario sin importar el motivo de la falla, sin costo adicional para el instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación o el Sub Jefe de Conservación con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento al de conformidad con los manuales del fabricante **(incluye mano de obra y refacciones)**

El mantenimiento correctivo incluye todas las visitas y refacciones que se requieran durante la vigencia del contrato derivada de vicios ocultos, mala calidad de las refacciones y/o mano de obra, **incluyendo refacciones nuevas con base a los manuales del fabricante** para habilitar los equipos independientemente del número de fallas que presenten sin costo adicional al instituto.

Suministro de refacciones derivada de vicios ocultos, mala calidad de las refacciones y/o mano de obra :

Estas deben ser nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto, mismas que los jefes de Conservación o Sub jefes de Conservación de las unidades HGZ N°4 Zamora, HGSZ N° 17 Los Reyes, UMF N°82 Romero de Torres, UMF 81 Uruapan y HGSZ N°9 Apatzingán, verificarán y harán constar en el reporte del servicio ejecutado (Orden de servicio).

"El proveedor" deberá garantizar que su personal utilice el equipo de protección personal normado según NOM-017-STPS-2008 Equipo de Protección Personal de acuerdo a cada área hospitalaria, donde sea necesario el ingreso por motivo de los mantenimientos correctivos a los Aires Acondicionados de las unidades HGZ N°4 Zamora, HGSZ N° 17 Los Reyes, UMF N°82 Romero de Torres, UMF 81 Uruapan y HGSZ N°9 Apatzingán. La dotación y el correcto uso de equipo de protección personal queda bajo responsabilidad de "El Proveedor", cualquier enfermedad o infección hospitalaria de la que pudiera contagiarse el trabajador por omisión o desconocimiento de estos procedimientos obligatorios con motivo de los mantenimientos correctivos a los Aires Acondicionados de las unidades HGZ N°4 Zamora, HGSZ N° 17 Los Reyes, UMF N°82 Romero de Torres, UMF 81 Uruapan y HGSZ N°9 Apatzingán.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la Ley de la Infraestructura de la Calidad y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación





NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Area Requirente modifique la especificacion tecnica de algun bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Basico y Catologo de Instrumental y Equipo Medico emitidos por la Comision Interinstitucional del Cuadro Basico y Catologo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, debera acompanar a su requisicion, un dictamen mediante el cual el Area Tecnica acredite que con ello no se limita la libre participacion, concurrencia y competencia economica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Area Requirente, modifique las especificaciones tecnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigacion de mercado el Area Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participacion, concurrencia y competencia economica, dicha area podra solicitar al Area Requirente un dictamen tecnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones tecnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participacion, concurrencia y competencia economica.

NO APLICA

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificacion Tecnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Carta bajo protesta de decir verdad, donde especifique que conoce el contenido de las siguientes normas y aplica los procesos, metodos normalizados (membretada y firmada por el representante legal).

- NOM-022-STPS-2015 Electricidad Estatica.
NOM-017-STPS-2008 Equipo de proteccion personal.
NOM-026-STPS-2008 Colores y senales de seguridad.

f) El Anexo Tecnico no debera contener informacion relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratacion, o al tipo de procedimiento de contratacion

NO APLICA

FIRMA (Handwritten signature)

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

Handwritten signature of Jesus Roberto Martinez Garcia

ELABORO ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA-RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DPTO DE CONSERVACION.





TERMINOS Y CONDICIONES APANDICE A (REGIMEN ORDINARIO)

Para la contratacion del 'SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES MEDICAS EL OOAD REGIONAL EN MICHOACAN' APENDICE A (REGIMEN ORDINARIO), CUENTA (42062509) PARA EL EJERCICIO 2022, para el ejercicio 2022

a) Vigencia de la contratacion

El inicio sera partir de la emision del fallo y conclurira hasta el dia 31 de Diciembre del 2022

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros dias el jefe de Conservacion o Sub Jefe de Conservacion de las unidades HGZ N4 Zamora, HGSZ N17 Los Reyes, UMF N82 Romero de Torres, UMF 81 Uruapan y HGSZ N9 Apatzingan debera proporcionar al Proveedor el programa calendarizado a partir de la emision del fallo hasta el 31 de Diciembre del 2022, del 'SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES MEDICAS EL OOAD REGIONAL EN MICHOACAN' APENDICE A (REGIMEN ORDINARIO), CUENTA (42062509) PARA EL EJERCICIO 2022, debiendo programar los mantenimientos correctivos para cada uno de los equipos descritos en el anexo tecnico, dicho calendario debera ser entregado al Proveedor debiendo contar con la firma del Proveedor y Firma de validacion del Jefe de Conservacion o Sub jefe de Conservacion de unidad.

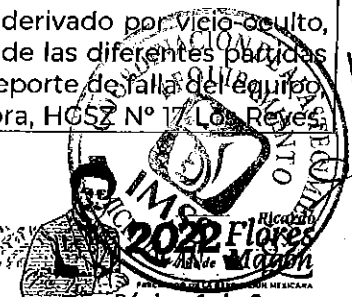
Las fechas para la prestacion del servicio, conforme al programa calendarizado podra ser diferida de acuerdo a las actividades de las unidades HGZ N4 Zamora, HGSZ N17 Los Reyes, UMF N82 Romero de Torres, UMF 81 Uruapan y HGSZ N9 Apatzingan durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el licitante y el administrador del contrato o el jefe de conservacion de la unidad, invariablemente se debera realizar orden de servicio de mantenimiento con la fecha de programacion calendarizada, expresando el motivo por lo cual no se pudo realizar el servicio calendarizado.

Los servicios se realizaran durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios indicados por el Jefe de conservacion o Sub Jefe de Conservacion de las unidades HGZ N4 Zamora, HGSZ N17 Los Reyes, UMF N82 Romero de Torres, UMF 81 Uruapan y HGSZ N9 Apatzingan.

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los primeros 5 dias naturales, el proveedor debera entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atencion a reportes de fallas, especificando correo electronico, numero telefonico, extension telefonica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atencion.

El plazo para la realizacion del servicio de mantenimiento correctivo sera de 5 (cinco) dias naturales para cada uno de los equipos de acuerdo con el programa calendarizado.

El plazo para la atencion para un servicio de mantenimiento correctivo derivado por vicio oculto, mala calidad en refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de las diferentes partidas del anexo tecnico, sera de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizara el Jefe de Conservacion o Sub Jefe de HGZ N4 Zamora, HGSZ N17 Los Reyes





UMF N°82 Romero de Torres, UMF 81 Uruapan y HGSZ N°9 Apatzingán al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico.

El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo derivado por vicio oculto, mala calidad en refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de las diferentes partidas del anexo técnico, será de 3 (tres) días naturales para cada uno del módulo de lavado.

Para los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS EL OOAD REGIONAL EN MICHOACÁN" APENDICE A (REGIMEN ORDINARIO), CUENTA (42062509) PARA EL EJERCICIO 2022, para el ejercicio 2022 "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar los servicios en las unidades HGZ N°4 Zamora, HGSZ N° 17 Los Reyes, UMF N°82 Romero de Torres, UMF 81 Uruapan y HGSZ N°9 Apatzingán inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán, descritos en el Anexo Técnico.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Método Binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica en copia simple la documentación que a continuación se señala:

- 1. El listado de los ingenieros y/o técnicos de servicio en hoja membretada y firmada por el representante legal.
2. Las capacitaciones y/o certificaciones por cada uno de los ingenieros y/o técnicos, las cuales deberán ser específicamente de la especialidad de mantenimiento a aires acondicionados

El no presentar alguno de los documentos de este apartado será causal de desechamiento.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El proveedor deberá entregar en archivo digital los manuales de servicio del fabricante de las partidas a licitar descritas en el anexo técnico, lo anterior para verificar que las rutinas de mantenimiento con cambio de refacciones se realicen conforme al manual de servicio del fabricante.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.





No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
-----------------------	-----------------	--------------	---------------------------

PENA CONVENCIONAL:

INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CORRECTIVOS	VALOR DEL SERVICIO PRESTADO EN TIEMPO, CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DÍAS, 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
---	---	---	--

ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
--	--	--	--

DEDUCTIVA:

INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
---	--	-------------------------------------	--

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.





"El Licitante" deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y firmada por el representante legal, los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El plazo para la atención para un servicio de **mantenimiento correctivo** derivado por vicio oculto, mala calidad en refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de las diferentes partidas del anexo técnico, será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación de las unidades HGZ N°4 Zamora, HGSZ N° 17 Los Reyes, UMF N°82 Romero de Torres, UMF 81 Uruapan y HGSZ N°9 Apatzingán, al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico.

El plazo para la ejecución de los servicios de **mantenimiento correctivo** derivados por vicios ocultos, mala calidad en refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de las diferentes partidas del anexo técnico, será de 3 (tres) días naturales para cada uno de los equipos.

El proveedor deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 3 (tres) días naturales, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

j) Garantías de anticipo, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor:

1 día natural, siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:

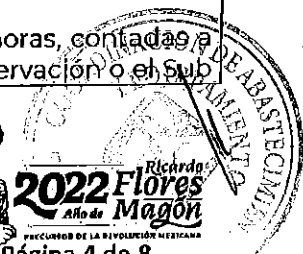
3 días naturales a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimiento correctivo conforme al manual de servicio del fabricante

Periodo de garantía:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de diciembre del 2022 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño a los equipos de Aire Ac de derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento correctivo en base a lo estipulado contractualmente.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:

El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación o el Sub





jefe de Conservación de las unidades médicas HGZ N°4 Zamora, HGSZ N° 17 Los Reyes, UMF N°82 Romero de Torres, UMF 81 Uruapan y HGSZ N°9 Apatzingán, mediante correo electrónico que proporcione el proveedor.

El tiempo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo será de 3 (tres) días naturales para cada uno de los equipos médicos reportados.

Garantía de mano de obra y/o partes:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2022 y durante la vigencia de la póliza de fianza.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.:

10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Moneda Nacional, pagos progresivos conforme a las entregas de los servicios a 20 días, conforme al anexo 2 (normatividad de pago de la cuenta contable).

Cuenta Prei 42062509, Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

Cuenta CONAC 51350008

COG 35401

Concepto:

- Pagos derivados de la contratación de servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del Instituto, incluido el pago de deducibles de seguros

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
- 2) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN. **Anexo B**
- 3) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al licitante que resulte adjudicado.
- 4) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizarán los servicios con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones





correspondientes.

- 15) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio

ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, sistema o Instalación		Número de Orden	
Delegación:		Nombre:		Origen:	
Unidad:		ID:		Fecha de Emisión:	
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Elaboro:	
JCU:					

Técnico o Empresa:	Condiciones en que se Encuentro

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución		
			HORA INICIO	HORA TERMINO	TIEMPO REAL
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados		

Condición final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA	
	Firma:		Firma:	





ANEXO B "ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN EL ...
EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA
PARTE EL ... REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:
PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL
... POR UN IMPORTE TOTAL DE ...
IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. ... PARA LA
UNIDAD:

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66
DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD
HACENDARIA QUE DICTA:

*LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS REALIZADOS SON CARGOS A
SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS
PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS SALDIOS DE PAGOS AUTORIZADOS.
III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES
RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS MEMORIAS Y RECIBOS LOCALES QUE
DETERMINAN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE
DEMOSTREN LA ENTREGA DE LAS COSAS O SERVICIOS CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECEPIDOS, INSPECCIONADOS Y
ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA
PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
SOLICITOS DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PÉDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL
REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DECLARA DE
CONFORMIDAD DICHO SERVICIO, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES
Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER
SOSTENIBLES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS
OCULTOS, NO HAYENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA
PRESENTA ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA ... MES DE ... FIRMANDO
AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA





El proveedor está obligado a mostrar al Jefe de Conservación o Sub Jefe de conservación de las unidades HGZ N°4 Zamora, HGSZ N° 17 Los Reyes, UMF N°82 Romero de Torres, UMF 81 Uruapan y HGSZ N°9 Apatzingán, antes de realizar los mantenimientos todos los equipos de calibración que utilizara para dichos mantenimientos, debiendo contar con los certificados de calibración vigentes por equipo.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUERENTE)

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Elaboro: Ing. Jesús Roberto Martínez García- Responsable de Proyectos Dpto. Conservación



SIN TEXTO